

la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.ª del punto Segundo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 224, de 17 de noviembre), por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades Andaluzas, he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador, que se especifica en la base 5.ª del punto segundo de la citada Orden, en su reunión del día 24 de octubre de 2011, y que declara otorgar uno de los Premios a la única tesis presentada a concurso:

1. Título: «Población y cambio social por suburbanización en las principales aglomeraciones urbanas andaluzas en las postrimerías del S. XX».

Autor: Don Jesús Cipriano Montosa Muñoz.

Universidad: Málaga.

2. Se declara desierto el segundo de los premios convocados al ser sólo una la tesis presentada a concurso.

La dotación del premio consistirá en la publicación de 100 ejemplares de la tesis doctoral seleccionada.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.ª del punto Segundo de la citada Orden, el fallo de este Jurado es inapelable y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Global Control Auxiliar de Servicios, S.L. (Cód. 71100142012012), re-

cibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 24.2.2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA DE GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.

Asistentes:

Representación empresarial:

- Don Antonio Bocanegra González (Presidente).

- Don José Antonio Horrillo Ramírez.

Asesor de la empresa:

- Don Juan Moscoso Jiménez.

Representación de los trabajadores:

- Don José María Campos Quiñones (Secretario).

- Don Roque Gallego García.

En San Fernando, siendo las 17,30 horas del día 14 de diciembre de 2011, en el centro de trabajo, sito en calle Director Observatorio Tomás Azcárate, Local, núm. 3, se reúnen los anteriormente reseñados, como integrantes de la Comisión Negociadora, con el objeto de iniciar las negociaciones del I Convenio Colectivo de Ámbito de Empresa de Global Control Auxiliar de Servicios, S.L.

Abierto el acto se acuerda:

Primero. Una vez analizados, negociados y habiendo alcanzado un acuerdo definitivo por unanimidad sobre todo el articulado del Convenio Colectivo, las partes, pactan y acuerdan el siguiente texto del I Convenio Colectivo de Ámbito de Empresa de Global Control Auxiliar de Servicios, S.L.

I CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA EMPRESA GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.

PREÁMBULO

Este Convenio está concertado por las representaciones de la empresa y trabajadores, estando ambas legitimadas por sus representados, y constituido de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO I

EXTENSIÓN Y EFICACIA

Artículo 1.º Ámbito personal y funcional.

1. El presente Convenio Colectivo es de aplicación a la mercantil Global Control Auxiliar de Servicios, S.L., y sus trabajadores, cualquiera que sea su categoría laboral, a fin de re-